

**Gobierno del Estado de Guerrero****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-12000-14-0677

GF-633

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,151,034.2
Muestra Auditada	1,855,262.4
Representatividad de la Muestra	86.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Guerrero, fueron por 2,151,034.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,855,262.4 miles de pesos, que representó el 86.2%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- La Dirección de Protección Social en Salud de Guerrero (DPSS) actúa como área coordinadora de la gestión del Seguro Popular.
- La comunicación entre las áreas participantes en la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) es mediante oficios, minutas y reuniones de trabajo.
- La DPSS cuenta con manuales de organización que definen las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas que participan en el manejo de los recursos del SPSS.
- La documentación comprobatoria del gasto se encuentra identificada con un sello que indica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

**Debilidades**

- No se tienen actividades de control suficientes para identificar y administrar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del SPSS.
- No se instrumentaron acciones para asegurar que la información de los reportes de la operación del programa fuera suficiente, competente y oportuna.
- No se tienen actividades de control para efectuar el seguimiento de manera sistemática y oportuna del nivel del ejercicio de gasto, así como para que los recursos autorizados se ejerzan dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

- La DPSS no implementó acciones necesarias para remitir en tiempo y forma los informes mensuales sobre el avance en el ejercicio de la CS y la ASf 2012.
- No se tienen instrumentadas acciones de control para evitar que la adquisición de medicamentos se realice a un precio superior al de referencia.
- Se carece de controles que eviten la adquisición de medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
- Se utilizó más de una cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2012, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos.
- No se tienen controles implementados para asegurar que los médicos especialistas cuenten con la documentación que avale la especialidad correspondiente.
- No existe un área encargada de verificar que únicamente se pague a personal que está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- No se instrumentaron acciones de control para asegurar que no se realicen pagos posteriores al personal que causó baja, que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- No se tienen instrumentados mecanismos adecuados para asegurar el abasto suficiente para surtir en su totalidad los medicamentos recetados a los afiliados.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012) en el estado de Guerrero es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de que las áreas operativas atiendan las debilidades detectadas en los diferentes ámbitos de control, con lo que se solventó lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero (SFyA) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros.
3. Los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG) utilizaron dos cuentas para la administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 donde se administraron recursos distintos al programa, lo que dificultó su identificación para efectos de comprobación del ejercicio y fiscalización, además de no ser específicas.

#### **12-B-12000-14-0677-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta

bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

4. La Federación transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,151,034.2 miles de pesos a la SFyA integrados por 2,146,017.4 miles de pesos de transferencias líquidas y 5,016.8 miles de pesos por concepto de portabilidad, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; de igual forma, fueron transferidos a los SESG.

5. La SFyA transfirió a los SESG los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria receptora de los recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,411.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 466.2 miles de pesos al 31 de enero de 2013, lo que da un total de 2,877.9 miles de pesos. Asimismo, se verificó que los SESG generaron rendimientos financieros en la cuenta receptora de los recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,738.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012.

6. Los SESG recibieron ingresos adicionales durante el ejercicio 2012 por 8,009.2 miles de pesos en la cuenta donde se administraron los recursos de la CS y la ASf y 247,376.8 miles de pesos en la cuenta donde se administraron los recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los cuales se desconoce, si corresponden a recursos del programa, y si fueron de remanentes de recursos no aplicados en las jurisdicciones, por lo que además de dificultar la revisión del gasto, le restó transparencia al manejo de los recursos de la CS y la ASf 2012.

#### 12-B-12000-14-0677-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Guerrero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no identificaron los ingresos adicionales durante el ejercicio 2012 en la cuenta donde se administraron los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012, los cuales se desconoce, si corresponden a recursos del programa, y si fueron de remanentes de recursos no aplicados en las jurisdicciones, por lo que además de dificultar la revisión sistemática del gasto, le resto transparencia al manejo de los recursos.

7. Los SESG no tienen evidencia de las fechas en que se remitió la información de las personas incorporadas al padrón SPSS a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), ni los oficios de información trimestral. Asimismo, se observó que no cuentan con la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) por la CNPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio núm. CNPSS/DGF/3941/12 mediante el cual la CNPSS da a conocer a la entidad federativa que acreditó la Aportación Solidaria Estatal 2012; asimismo, proporcionaron los oficios de información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS de los trimestres primero, segundo y tercero, los mensuales de febrero a diciembre de 2012 y el acuse de recepción de la CNPSS de los registros de la base de datos con fecha 31 de marzo de 2012, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-12000-14-0677-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se remita en tiempo y forma la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección

Social en Salud a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, donde incluya la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SFyA registró contablemente los recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,152,862.7 miles de pesos y un reintegro a la CNPSS por 6,845.3 miles de pesos, totalizando 2,146,017.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 2,877.9 miles de pesos; sin embargo, no registró 5,016.8 miles de pesos por concepto de portabilidad.

#### **12-A-12000-14-0677-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se registren presupuestalmente las operaciones de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal y por concepto de portabilidad.

9. Los SESE registraron en su contabilidad los recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,152,862.7 miles de pesos y un reintegro a la CNPSS por 6,845.3 miles de pesos, totalizando 2,146,017.4 miles de pesos y rendimientos generados en la cuenta bancaria receptora de la CS y la ASf de los SESE por 2,738.9 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia del registro presupuestal de los recursos de la CS y la ASf y de igual manera del concepto de portabilidad por 5,016.8 miles de pesos.

#### **12-A-12000-14-0677-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se registren presupuestalmente las operaciones de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, así como del concepto de portabilidad.

10. La documentación seleccionada para su revisión justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identifica con un sello que indica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

11. Los SESE registraron contablemente los recursos de la CS y la ASf por 2,146,017.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012; sin embargo, no se proporcionó el reporte presupuestal 2012 y la Balanza de Comprobación que permitan identificar contable y presupuestalmente las operaciones de la CS y la ASf 2012; además, en Cuenta Pública Estatal se reportaron cifras de manera consolidada, por lo que los estados financieros generados no son comparables.

#### **12-A-12000-14-0677-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se identifiquen contable y presupuestalmente las operaciones de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 en los diferentes reportes generados.

### **Destino de los Recursos**

12. El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Guerrero, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; sin embargo, no se tiene evidencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

**12-9-12112-14-0677-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

**13.** El Gobierno del estado de Guerrero recibió recursos de la CS y la ASf 2012 por 2,151,034.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013, se devengaron 857,715.8 miles de pesos, monto que representó el 39.9% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 1,293,318.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2012

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado a diciembre 2012	% de los recursos transferidos	Devengado a marzo 2013	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	624,329.1	29.0	624,329.1	29.0
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	15,527.7	0.7	15,527.7	0.7
Medicamentos, material de curación y otros insumos	72,290.8	3.4	72,290.8	3.4
Consulta Segura	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	0.0	0.0	0.0	0.0
Sistemas de información Automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS y Apoyo Administrativo	57,730.3	2.7	57,730.3	2.7
Pagos a terceros por servicios de salud	25,532.9	1.2	25,532.9	1.2
Gasto operativo de unidades médicas	62,305.0	2.9	62,305.0	2.9
<b>Total</b>	<b>857,715.8</b>	<b>39.9</b>	<b>857,715.8</b>	<b>39.9</b>

FUENTE: Reporte presupuestal proporcionado por los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Nota: En el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 180,977.5 miles de pesos a diciembre de 2012, los cuales se integran por 147,370.3 miles de pesos en remuneraciones al personal y 33,607.2 miles de pesos en medicamentos material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

No se consideran 2,877.9 miles de pesos y 2,738.9 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SFyA y de los SESG. (véase resultado número 5 del presente informe).

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-12000-14-0677-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,298,935,193.38 pesos (mil doscientos noventa y ocho millones novecientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos 38/100 M.N.), por no haber aplicado los recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012 al 31 de marzo de 2013.

**14.** Los SESG ejercieron al 31 de diciembre de 2012 recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones, adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos y acciones de promoción y prevención de la salud por 706,699.2 miles de pesos; sin embargo, se observó que aplicaron recursos que no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto por 104,670.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación comprobatoria del gasto, mediante la cual aclaró un monto por 69,691.5 miles de pesos, con lo que solventó parcialmente lo observado.

**12-A-12000-14-0677-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,978,798.83 pesos (treinta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**15.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 72,290.8 miles de pesos, monto que representó el 3.4.0% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**16.** Se verificó que existe una diferencia por comprobar de 103,175.1 miles de pesos, ya que en las nóminas electrónicas pagadas y proporcionadas por la entidad integran un monto por 481,290.2 miles de pesos y en registros contables por concepto de servicios personales por 584,465.3 miles de pesos; es importante mencionar que en las nóminas electrónicas de eventuales se incluyó al personal correspondiente al gasto operativo y apoyo administrativo de la DPSS.

**12-A-12000-14-0677-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,175,049.87 pesos (ciento tres millones ciento setenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**17.** Con la revisión de 100 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se verificó que 2 servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 869.4 miles de pesos. Asimismo, no se entregaron 9 expedientes para su revisión, por lo que no se justificó el pago realizado con la relación contractual y que estuvieran vinculadas con la atención a los beneficiarios del SPSS por 3,618.6 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-A-12000-14-0677-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,488,035.54 pesos (cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil treinta y

cinco pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por el pago de remuneraciones con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 a 2 servidores públicos que no acreditaron la especialidad académica y 9 personas que no se justifica la relación contractual, lo que ocasionó pagos no justificados por concepto de sueldos e impidió verificar la relación laboral y que las remuneraciones se ajustaron a lo pactado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**18.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones, superiores a lo autorizado en los tabuladores por 2,519.3 miles de pesos para personal regularizado correspondiente al pago de sueldo base, asignación bruta y compensación garantizada.

**12-A-12000-14-0677-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,519,330.50 pesos (dos millones quinientos diecinueve mil trescientos treinta pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones superiores a lo autorizado en los tabuladores para personal regularizado correspondiente al pago de sueldo base, asignación bruta y compensación garantizada; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**19.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones a personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS por 46,087.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-A-12000-14-0677-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,087,695.60 pesos (cuarenta y seis millones ochenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones a personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**20.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 100 empleados con carácter de eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral por 7,366.1 miles de pesos, lo que impidió verificar si las actividades que

desarrollaron correspondieron con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### 12-A-12000-14-0677-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,366,065.11 pesos (siete millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y cinco pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de personal eventual sin evidencia de la formalización de la relación laboral, lo que impidió verificar si las actividades correspondían con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**21.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 6,456.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones de nómina posteriores a la fecha de la baja de 46 personas y no proporcionaron los Formatos Únicos de Movimiento de Personal. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó 14 formatos denominados "Formato Único de Movimientos de Personal", quedando pendiente de aclarar 5,853.1 miles de pesos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-A-12000-14-0677-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,853,099.30 pesos (cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y nueve pesos 30/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del programa, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de remuneraciones de nómina posteriores a la fecha de la baja o a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**22.** Con la revisión de la documentación proporcionada relacionada con el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2012, no se logró identificar que la entidad fiscalizada haya enterado al Servicio de Administración Tributaria el importe correspondiente de la CS y la ASf. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-0-06E00-14-0677-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con objeto de que audite a los Servicios Estatales de Salud Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que retuvo a los trabajadores el Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no se logró identificar el importe correspondiente a las declaraciones fiscales que se realizaron con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal al Servicio de Administración Tributaria.

**12-A-12000-14-0677-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 152,917,932.82 pesos (ciento cincuenta y dos millones novecientos diecisiete mil novecientos treinta y dos pesos 82/100 M.N.), por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta realizadas a los trabajadores financiados con recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012 no enteradas al Servicio de Administración Tributaria. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al programa.

**23.** Los SESG realizaron las retenciones de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social y Aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS y la ASF 2012, quedando pendiente de enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) las quincenas 1 a la 3, 8 a la 10 y 14 a la 24 y los bimestres del dos al sexto, respectivamente. Asimismo, se constató que se pagaron recargos por un importe de 3.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-1-00GYN-14-0677-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda, con el objeto de que audite a los Servicios Estatales de Guerrero, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa No. 6, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó evidencia del entero de las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social y Aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez del personal financiado con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012.

**12-A-12000-14-0677-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 154,225,644.41 pesos (ciento cincuenta y cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), por concepto de retenciones y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) y retenciones y aportaciones al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE) realizadas a los trabajadores financiados con recursos de la Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal 2012 no enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del

Estado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos ante la instancia competente.

**24.** Los SESE destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 72,290.8 miles de pesos, monto que representó el 3.4% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado en este rubro; sin embargo, el presupuesto ejercido es muy bajo para la atención de los beneficiarios.

**25.** Los SESE realizaron adjudicaciones directas para compra de medicamento con recursos de CS y ASf 2012, sin contemplar un proceso licitatorio que garantice las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y transparencia, por lo tanto no se cubren las necesidades de medicamento y no existe una adecuada planeación del gasto.

#### **12-B-12000-14-0677-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron adjudicaciones directas para la compra de medicamentos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 sin contemplar un proceso licitatorio que garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, transparencia y una adecuada planeación del gasto.

**26.** Los SESE formalizaron con los contratos por la adquisición de medicamentos números SSA/SAF/SRM/008/2012MED, SSA/SAF/SRM/008/2012MEDBIS y SSA/SAF/SRM/001/2012PPR, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes; asimismo, dichos bienes se entregaron dentro de las fechas establecidas en los mismos.

**27.** Los SESE adquirieron con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia por 3,948.8 miles de pesos; asimismo, se adquirieron medicamentos que no están contemplados en el CAUSES por 373.5 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-A-12000-14-0677-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,322,353.05 pesos (cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por el pago de medicamentos a un precio superior al de referencia y medicamento no contemplado en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**28.** Con la revisión de una muestra de 150 recetas expedidas por las unidades médicas de los SESG, se constató que en el 60.7% no se precisa la cantidad de medicamentos que fueron surtidos; 8.0% no cuentan con la clave del medicamento; 2.0% fueron surtidas parcialmente y 2.0% carecen de la firma de recibido por parte del beneficiario. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó lo observado.

**29.** Los SESG destinaron recursos en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades al 31 de diciembre de 2012 por 196,505.2 miles de pesos, los cuales representaron el 9.1% del total de los recursos transferidos al estado, no obstante que la normatividad prevé que se deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados de la CS y la ASf 2012.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó lo observado.

**30.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 por 57,730.3 miles de pesos para el pago del gasto operativo y para el personal administrativo, monto que representó el 2.7% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; sin embargo, no cuentan con la documentación comprobatoria del gasto por 57,715.3 miles de pesos.

#### 12-A-12000-14-0677-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 57,715,313.54 pesos (cincuenta y siete millones setecientos quince mil trescientos trece pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria del gasto en el rubro de gasto operativo y apoyo administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**31.** Los SESG destinaron recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de terceros por servicios de subrogación por 25,532.9 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados con los contratos o convenios respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS; sin embargo, aplicaron recursos por 125.7 miles de pesos para el pago de conceptos no autorizados por la CNPSS. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### 12-A-12000-14-0677-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,697.60 pesos (ciento veinticinco mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100

M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2012 para el pago de conceptos no autorizados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el rubro de subrogados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

### Transparencia

**32.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Seguro Popular 2012 del Gobierno del estado Guerrero, que debió remitir a la SHCP, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES  
A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>						
Formato único	sí	sí	sí	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
<b>Cumplimiento en la difusión en medios locales</b>						
Formato único	sí	sí	sí	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa.

Los SESG no enviaron a la SHCP la información trimestral del ejercicio de la CS y la ASf 2012 del cuarto trimestre, ni a nivel programa de los cuatro trimestres; asimismo, la información no cumplió con la calidad y oportunidad requerida, ni fue difundida. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó lo observado.

**33.** Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de los SESG, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la aplicación de los recursos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN  
A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados												Calidad	Oportunidad				
Trimestral	1°	2°	3°	4°													
Cumplimiento	sí	sí	sí	no									no	no			
Publicación																	
CNPSS	sí	sí	sí	no									no	no			
SESG	sí	sí	sí	no									no	no			
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos																	
Semestral				1°					2°								
Cumplimiento				sí					no						no	no	
Publicación																	
CNPSS				sí					no						no	no	
SESG				sí					no						no	no	
Avance del ejercicio de los recursos transferidos																	
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°					
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no	no		
Publicación semestral																	
CNPSS						1°				2°					no	no	no
Listado nominal de las plazas pagadas																	
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°					
Cumplimiento	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	no	no		

Fuente: Páginas de Internet de la CNPSS y de la DPSS, registros presupuestales, informes mensuales, trimestrales y semestrales y listado nominal de plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF 2012 proporcionados por la entidad fiscalizada.

La DPSS no remitió a la CNPSS la totalidad de la información del ejercicio de la CS y la ASF 2012 correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados del cuarto trimestre, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre, ni el informe del avance del ejercicio de los recursos transferidos del mes de diciembre; además de que no cumplieron con la calidad y oportunidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011. Asimismo, la CNPSS no publicó el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-9-12U00-14-0677-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en

su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Social Federal 2012 por el estado de Guerrero, el cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos y el segundo semestre del avance del ejercicio de los recursos transferidos.

### **Participación Social**

**34.** Con la revisión de una muestra de 150 quejas presentadas durante el ejercicio 2012 por los beneficiarios del SPSS, los SESG no presentaron documentación suficiente para demostrar que con la atención de las quejas se logra un impacto positivo en la calidad de los servicios de atención a los afiliados. Entre las quejas recurrentes se determinó que en el 59.3% fue por el cobro de medicamento y estudios de laboratorio, de los cuales todas fueron atendidas mediante reembolso a los beneficiarios del Seguro Popular; el 24.0% no se surtió completo el medicamento y 16.7% por cobro de consulta médica.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**35.** Los SESG no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó lo observado.

**36.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el estado de Guerrero medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se observa su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. RS/IA/035/2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

### **12-9-12112-14-0677-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Guerrero las medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**37.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular 2012, para tal

efecto consideró la información de la revisión de la CS y la ASf tanto del ejercicio 2012 como de 2011, de la Secretaría de Salud, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y de la CNPSS, con los resultados siguientes:

- Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio (59.3%); 2) No se surtió completo el medicamento (24.0%); 3) Cobro de la consulta médica (16.7%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio (31.1%); 2) Cobro de la consulta médica (21.5%); 3) No se surtió completo el medicamento (20.9%). Así, se observa que las 3 quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Cobro de medicamentos o estudios de laboratorio, tuvo un incremento de 28.2 puntos porcentuales (p.p.); 2) No se surtió completo el medicamento, tuvo un incremento de 3.1 p.p.; 3) Cobro de la consulta médica, tuvo un decremento de 4.8 p.p.
- El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf 2012 fue de 31.7 pesos; mientras tanto en 2011 fue de 55.8 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un decremento real de 24.1 pesos. Se destinó el 3.4% de los recursos de la CS y la ASf 2012 a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.
- Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 864 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenía 1 médico frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.0. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.
- El monto per cápita de recursos federales de la CS y la ASf 2012 por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 965.2 pesos y en 2011 fue de 835.2 pesos (precios constantes de 2012), con un incremento real de 15.5%.
- El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.8%, y en 2011 fue de 0.3%, lo que implicó un incremento de 0.5 p.p. y un aumento en la ineficacia.
- El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 8.2%, y en 2011 fue de 1.2%. Lo que implicó un incremento de 7.0 p.p. y un aumento en la ineficacia.
- El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf 2012 del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 48.3%, y en 2011 fue de 58.0%, lo que representó un decremento de 9.7 p.p.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 97.5%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.0%.

- El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de Caravanas de la Salud financiadas con recursos de la CS y la ASf 2012 fue de 0.0% y en 2011 fue de 100.0 %, lo que implicó un decremento real del 100.0%.
- El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de la Salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto del monto programado fue de 0.0% y en 2011 fue de 3.3 %, lo que implicó un decremento real del 3.3%.
- El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular 2012 en la entidad fue de 97.5%.
- El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 52.9%, mientras que en localidades rurales fue de 47.1%, y en 2011 fue de 51.4% y 48.6% respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del programa, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas para que se realicen las acciones correspondientes, a fin de atender los resultados detectados en los indicadores de los recursos de la CS y la ASf, con lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 266,631.4 miles de pesos. Adicionalmente existen 1,606,078.7 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 30 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 23 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Solicitud(es) de Aclaración, 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Guerrero no cumplió con las disposiciones

normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 195,869.2 miles de pesos para el pago de erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria del gasto del rubro de remuneraciones, medicamentos y acciones de promoción y prevención; 46,087.7 miles de pesos para el pago de remuneraciones a personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud; 7,366.1 miles de pesos por el pago de personal eventual sin formalizar el contrato; 5,853.1 miles de pesos para el pago de remuneraciones de nómina posteriores a la fecha de la baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; 4,488.0 miles de pesos por pago de remuneraciones de personal que no acreditó la especialidad médica y personal del que no se justificó la relación contractual; 4,322.3 miles de pesos por el pago de medicamentos a un precio mayor al de referencia y medicamento no contemplado en el CAUSES.

Adicionalmente se constató que los SESG al 31 de diciembre de 2012 no devengaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal por 1,293,318.4 miles de pesos, más 2,877.9 miles de pesos y 2,738.9 miles de pesos, de intereses generados en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SESG, respectivamente.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios Estatales de Salud y la Dirección de Protección Social en Salud del estado de Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, 44, fracciones III, incisos a, párrafo primero, b, c y d, IV, párrafo antepenúltimo, VI, VII y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción IX.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, 66, fracción I, 224, fracción VI, párrafos cuarto y penúltimo, 226 y 242.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19, 44 52 y 53.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 101, fracción V, 110, 113 y 118, fracciones I y II.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del estado de Guerrero: 87.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección en Salud: cláusulas tercera, fracciones III, VII y IX, octava, novena, décima octava, vigésima y Anexo IV, apartados B, numerales 1, párrafos primero y segundo, 2, 4 y 10 y C, párrafo penúltimo.

Manual Único de Contabilidad del estado de Guerrero: numerales I.1, I.3 y I.4.

Manual de Contabilidad Gubernamental del estado de Guerrero Parte I: apartado F, Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, inciso g.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédico y afín, actualizado al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Requisitos académicos.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI, 10, 43 y 54.

Ley Federal del Trabajo: artículos 20 y 25.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 21 y 22.

Ley de Hacienda del Estado de Guerrero: artículos 34, 35, 36, 38, 39 y 40.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, cuarto, quinto, séptimo, noveno y Anexo 1.

Ley de Administración de Recursos Materiales: artículo 15.

Manual de Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios: apartados 5.1 y 5.13

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSA/1100/2013 del 20 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE SALUD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD  
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
OFICIO No. : SSA/1100/2013  
ASUNTO: OFICIO DE ACLARACIÓN.

VCE-00029

Chilpancingo, Gro., a 20 de diciembre de 2013

"No olvides acudir a los Servicios de Salud con tu Cartilla Nacional de Salud"

ING. JOSÉ. P JESÚS TRISTAN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
P R E S E N T E .

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
20 DIC 2013  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO CEA

Derivado de las Auditorías No. 645 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y No. 677 denominada Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, realizada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2012; adjunto al presente remito 5 carpetas recopiladoras correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con copias fotostáticas debidamente certificadas y números de folio del 1 al 1827, así como 5 carpetas recopiladoras correspondientes a los Recursos Federales Transferidos a Través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa con copias fotostáticas debidamente certificadas y números de folio del 1 al 1467.

Así mismo oficios de instrucción, papeles de trabajo y expedientes de inicio de investigación números RS/IA/036/2013 y RS/IA/035/2013 por parte de la Contraloría General del Estado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Arturo Sánchez Torres  
Subsecretario de Administración y Finanzas.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
06 ENE 2014  
10 carpetas  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"  
2014 ENE - 6 PM 5:36  
0008  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

C.c.p. Lic. Ángel H. Aguirre Rivero.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Dr. Lázaro Mazón Alonso.- Secretario de Salud en el Estado.- Para su conocimiento.- Presente.

AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO, GRO.  
TELS: 01 (747) 47 2 37 15 \* 47 2 72 02  
Correo Electrónico: ssa-saf-sp@hotmail.com

